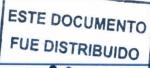
ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN LA CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).





2 9 SEP 2020

GOBIERNO DE EL SALVADOR

HOSPITAL NACIONAL " FRANCISCO MENÉNDEZ", AHUACHAPÁN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PREVISION. NO:202

UACI DEL HOSPITAL DE AHUACHAPAN

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

margarita.morales@infrasal.com

GRANDE

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: AHUACHAPAN 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No.Orden:124/2020 RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE 22343200

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE		PRECIO	MALOR
		DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	SUMINISTRO DE CARGA DE NITROGENO RP	-	-
1	Cada Uno	70305940- NITROGENO CARGA DE 210 PC	\$15.00	\$15.00
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE ARTURO TORRENTO		
-	-	TOTAL	-	\$15.00

SON: QUINCE 00/100 DOLARES

OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria, F.F.: 2- Recursos Propios.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago 60 DÍAS DE CRÉDITO A EXCEPCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

A LAS QUE SE LES SOLICITA 30 DIAS DE CREDITO

- * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- * Tiempo de entrega: 1 DIA HABIL DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Luis Armando Figueron R Director

Firma y Sello del Suministrante